

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín veinte de abril de 2021, por secretaria se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte vencida, conforme al artículo 366 – 2 del CGP, así:

| | |
|---|---------------------|
| GASTOS DE NOTIFICACIÓN | \$,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA | \$00,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA – PDF 05ObedezcaseConfirmaSentenciaLaboral | \$100.000,00 |
| TOTAL | \$100.000,00 |



JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| RADICADO | 050013333011-2015-01407-00 |
| DEMANDANTE | DORIS HELENA CANO RIVERA |
| DEMANDADO | NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |
| PROCESO | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| ASUNTO | Aprueba liquidación de costas |

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede y como quiera que la misma obedece a la información reflejada en el proceso, éste Juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 numeral 1 del CGP, aprobar la liquidación presentada por la Secretaría en el proceso de la referencia.

Se pone de presente, que los memoriales y documentos deberán ser remitidos al correo adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co para así privilegiar el uso de medios electrónicos, y en cuanto a la remisión de éstos, los apoderados deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8fd85c467534416723ec439fb236aff335bdfd1e64425d13ca9270
3543f07f8

Documento generado en 20/04/2021 09:16:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>